

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. 10
 seis id. id. 0'15
 Anuncios particulares la línea.

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Inglaterra, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de Noviembre de 1907.)

Núm. 2041

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 15 de los corrientes, me dice lo que sigue:

"Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hontalbilla, en nombre de la Corporación, contra providencia de ese Gobierno, fecha 10 del mes próximo pasado, ordenando que se incluya en el Presupuesto ordinario de dicho Municipio para el próximo año 1908, la cantidad de 6.000 pesetas, importe de un crédito á favor de D. Albano Martín Sanz, por haberes que le adeuda el indicado Ayuntamiento como Secretario que fué del mismo, y la de 781'25 pesetas, por material suplido en la Secretaría; sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa

provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho."

Lo que hago público en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Segovia 16 de Noviembre de 1907.

El Gobernador interino,

Rafael Ramirez de Arellano

Núm. 2043

Gobierno civil de la provincia de Segovia

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 7 del actual, de Real orden me dice: "que todo emigrante que se dirija en lo sucesivo á la República de Méjico, deberá ir provisto de certificado médico que haga constar buena salud, visada por el Cónsul Mejicano, cuyo documento caducará á los dos meses de su fecha, sin cuyo requisito no se podrá efectuar el embarque."

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Segovia 16 de Noviembre de 1907.

El Gobernador interino,

Rafael Ramirez de Arellano

Núm. 2042

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

El Alcalde de Villaverde de Iscar, en oficio de 13 del actual, interesa haberse presentado en aquel Ayuntamiento el vecino del mismo Epifanio Arratia Zarza, manifestando que el día 10 de

los corrientes le ha sido desaparecido del pinar denominado "Villanueva de la Comunidad de Iscar," un pollino de su propiedad, de las señas siguientes:

Edad ocho años, alzada regular, pelo castaño claro, con una mancha de pelo pardo redonda en el anca izquierda y sin herrar de las cuatro extremidades.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades locales, por si fuera habido dicho pollino, lo entreguen al Alcalde del referido pueblo para ponerlo en conocimiento del dueño.

Segovia 16 de Noviembre de 1907.

El Gobernador interino,

Rafael Ramirez de Arellano

Núm. 2010

COMISIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

	Pesetas
Ración de pan 0'70 kilogramos	22
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos	85
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos	17
Litro de aceite	1'50
Litro de petróleo	1'05
Kilogramo de carbón	11
Kilogramo de leña	06

Segovia 13 de Noviembre de 1907.— El Vicepresidente, Modesto Alvarez.— El Comisario de Guerra, Alejandro Bernal.

Núm. 2002

Alcaldía constitucional de Segovia

AÑO DE 1907.—MES DE NOVIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos que se somete á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato é inexcusables diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	4.120
2.º Policía de seguridad	2.425'75
3.º Policía urbana y rural	7.236
4.º Instrucción pública	387'50
5.º Beneficencia	1.400'10
6.º Obras públicas	2.000
7.º Cárcel del partido	>
8.º Montes	307'92
9.º Cargas	7.120
10.º Obras de nueva construcción	615
11.º Imprevistos	144'60
12.º Resultas	>
TOTALES	25.756'87

Segovia 30 de Octubre de 1907.— El Contador, Doroteo García Moreno.— V.º B.º: El Alcalde, P. A., Pedro Zúñiga y Otero.

Sesión ordinaria de 2 de Noviembre de 1907.—El Consistorio acordó por unanimidad aprobar la precedente distribución y que se satisfagan las obligaciones que determina.

Segovia 7 de Noviembre de 1907.— Certifico: García Zamarriego, Secretario.— V.º B.º: El Alcalde, Rodríguez Fraile.

DIPUTACION PROVINCIAL

1999

REPARTIMIENTO general que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 117 de la ley de 29 de Agosto de 1882, ha girado la Diputación de esta provincia entre los pueblos de la misma, para cubrir el déficit de su presupuesto del año de 1908, aprobado por Real orden de 1.º del actual.

PARTIDO DE CUÉLLAR	CUPO		PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA		
	ANUAL Pesetas Cént.	TRIMESTRAL Pesetas Cént.			
Adrados.....	1.145'53	286'38	Maderuelo.....	2.373'46	593'37
Aguilafuente.....	4.358	1.089'50	Madriguera.....	1.061'38	265'34
Aldeasoña.....	873'78	218'44	Montejo de la Vega de la Serrezuela.....	635'32	158'83
Arroyo de Cuéllar.....	1.354'52	338'63	Moral.....	1.242'91	310'73
Calabazas.....	1.016'78	254'19	Muyo.....	629'66	157'41
Campo de Cuéllar.....	1.449'71	362'43	Negredo.....	522'47	130'62
Castro de Fuentidueña.....	521'17	130'29	Pajares de Fresno.....	700'47	175'12
Cobos de Fuentidueña.....	824'57	206'14	Pradales.....	1.006'51	251'63
Cozuelos de Fuentidueña.....	1.421'19	355'29	Riagnas de San Bartolomé.....	913'37	228'34
Cuéllar.....	11.481'44	2.870'36	Riahuelas.....	660'20	165'05
Cuevas de Provanco.....	1.545'94	386'48	Riaza.....	5.100'16	1.275'04
Chañe.....	2.441'79	610'50	Ribota.....	996	249
Chátún.....	833'54	208'38	Riofrío de Riaza.....	569'84	142'46
Dehesa.....	822'41	205'60	Saldaña.....	602'70	150'67
Fresneda de Cuéllar.....	906'76	226'69	Santa María de Riaza.....	766'75	191'69
Frumales.....	1.455'18	363'80	Santibáñez de Ayllón.....	1.496'41	374'10
Fuente el Olmo de Fuentidueña.....	2.038'17	509'54	Sequera de Fresno.....	1.301'81	325'45
Fuente el Olmo de Iscar.....	669'84	167'46	Serracín.....	470'55	117'64
Fuentepeelayo.....	4.618'52	1.154'63	Valdevacas de Montejo.....	551'13	137'78
Fuentepeñel.....	1.061'82	265'45	Valdevarnés.....	844'57	211'14
Fuentesanco.....	1.456'93	364'23	Valvieja.....	913'64	228'41
Fuentes de Cuéllar.....	487'98	121'99	Villacorta.....	766'62	191'65
Fuentesoto.....	1.402'53	350'63	Villaverde de Montejo.....	844'55	211'14
Fuentidueña.....	970'36	242'59			
Gomezerracín.....	1.757'48	439'37			
Hontalbilla.....	1.906'19	476'55			
Laguna de Contreras.....	1.268'79	317'20			
Lastras de Cuéllar.....	2.129'82	532'45			
Lovingos.....	626'24	156'56			
Mata de Cuéllar.....	1.256'02	314'01			
Memibre.....	585'80	146'45			
Moraleja de Cuéllar.....	719'42	179'85			
Narros.....	1.189'80	297'45			
Navalmanzano.....	3.253'36	813'34			
Navas de Oro.....	3.162'26	790'57			
Olombrada.....	2.527'72	631'93			
Pinarejos.....	971'81	242'95			
Pinarnegrillo.....	1.173'81	293'45			
Remondo.....	741'30	185'32			
Sacramenia.....	2.215'54	553'88			
Samboal.....	1.237'44	309'36			
San Cristóbal de Cuéllar.....	1.105'84	276'46			
Sanchonuño.....	1.535'03	383'76			
San Martín y Mudrián.....	1.322'58	330'64			
San Miguel de Bernúy.....	1.032'37	258'09			
Torreadrada.....	1.487'49	371'87			
Torreçilla del Pinar.....	1.076'07	269'02			
Valtiendas.....	1.750'09	437'52			
Vallelado.....	2.566'83	641'71			
Vegafria.....	713'87	178'47			
Villaverde de Iscar.....	1.388'42	347'11			
Zarzueta del Pinar.....	1.554'04	388'51			
TOTAL	87.413'89	21.853'47			
PARTIDO DE RIAZA					
Alconada.....	886'53	221'63	Aldeanueva del Codonal.....	1.180'85	295'21
Aldealengua de Santa María.....	641'48	160'37	Aldehueta del Codonal.....	763'78	190'95
Aldeanueva de la Serrezuela.....	587'78	146'95	Aragoneses.....	1.044'45	261'11
Aldeanueva del Monte.....	755'39	188'85	Armuña.....	2.016'04	504'01
Aldehorno.....	865'24	216'31	Balisa.....	868'80	217'20
Ayllón.....	3.408'52	852'13	Bercial.....	1.313'86	328'47
Becerril.....	650'24	162'56	Bernardos.....	3.991'53	997'88
Campo de San Pedro.....	1.168'07	292'02	Bernúy de Coca.....	941'81	235'45
Cascajares.....	731'60	182'90	Ciruelos de Coca.....	875'62	218'91
Cedillo de la Torre.....	1.487'20	371'80	Cobos de Segovia.....	793'70	198'42
Cilleruelo de San Mamés.....	684'20	171'05	Coca.....	3.121'26	780'32
Corral de Ayllón.....	1.199'73	299'93	Codorniz.....	2.418'05	604'51
Estebanvela.....	1.758'93	439'73	Domingo García.....	1.101'59	275'39
Fresno de Cantespino.....	1.907'93	476'98	Donhierro.....	1.331'75	332'94
Fuenteizarra.....	861'43	215'36	Etreros.....	1.266'80	316'70
Grado.....	763'46	190'87	Fuente de Santa Cruz.....	2.282'28	570'57
Honrubia.....	1.119'51	279'88	Hoyuelos.....	888'98	222'25
Languilla.....	887'36	221'84	Iruero.....	744'69	186'17
Linares.....	572'36	143'09	Jemuño.....	1.558'15	389'54
			Juarros de Voltoya.....	792'85	198'21
			Labajos.....	1.988'19	497'05
			Laguna-Rodrigo.....	1.168'12	292'03
			Lastras del Pozo.....	1.893'50	473'37
			Marazoleja.....	1.898'85	474'71
			Marazueta.....	1.086'07	271'52
			Martin Muñoz de la Dehesa.....	1.412'64	353'16
			Martin Muñoz de las Posadas.....	3.821'77	955'44
			Marugán.....	1.167'79	291'95
			Melque.....	1.462'43	365'61
			Migueláñez.....	1.854'27	463'57
			Miguel Ibañez.....	1.201'32	300'33
			Montejo de Arévalo.....	3.133'56	783'39
			Monterrubio.....	1.167'37	291'84
			Montnenga.....	1.675'72	418'93
			Moraleja de Coca.....	993'30	248'32
			Muñopedro.....	2.884'01	721
			Nava de la Asunción.....	4.563'58	1.140'90
			Nieva.....	2.242'69	560'67
			Ochando.....	1.066'80	266'70
			Ortigosa de Pestaño.....	635'36	158'84
			Paradinas.....	1.446'16	361'54
			Pinilla-Ambroz.....	669'44	167'36
			Raparriegos.....	1.727'83	431'96
			San Cristóbal de la Vega.....	1.364'08	341'02
			Sangarcía.....	2.302'36	575'59
			Santa María de Nieva.....	2.161'73	540'43
			Santiuste de San Juan Bautista.....	3.606'20	901'55
			Tabladillo.....	724'82	181'21
			Tolocirio.....	919'82	229'96
			Villacastín.....	5.062'64	1.265'66
			Villagonzalo.....	1.242'21	310'56
			Villeguillo.....	1.514'49	378'62
			Villoslada.....	1.569'77	392'44
			TOTAL	90.925'73	22.731'44
			PARTIDO DE SEGOVIA		
			Abades.....	2.787'17	696'79
			Adrada de Pirón.....	572'63	143'16
			Aldea del Rey.....	2.820'43	705'11
			Anaya.....	861'11	215'28
			Añe.....	709'74	177'44

Basardilla	721'04	180'26
Bernúy de Porreros	1.110'12	277'53
Brieva	813'32	203'33
Caballar	1.311'24	327'81
Cabañas	1.346'68	336'67
Cantimpalos	2.456'72	614'18
Carbonero de Ahusín	970'67	242'67
Carbonero el Mayor	6.777'06	1.694'26
Collado Hermoso	732'01	183
Cubillo	498'49	124'62
Cuesta	1.503'02	375'75
Encinillas	1.108'21	277'05
Escalona	3.749'27	937'32
Escarabajosa de Cabezas	1.566'02	391'50
Escobar	2.768'18	692'05
Espinar	8.989'30	2.247'33
Espirdo	956'90	239'23
Fuentemilanos	1.826'36	456'59
Garcillán	2.096'43	524'11
Higuera (La)	667'76	166'94
Hontanares	654'56	163'64
Hontoria	1.524'88	381'22
Huertos (Los)	1.978'04	494'51
Juarros de Riomoros	1.082'84	270'71
Lastrilla (La)	843'09	210'77
Losa (La)	1.228'85	307'21
Losana	615'44	153'86
Madrona	4.071'01	1.017'75
Martín Miguel	1.635'59	408'90
Moñocillo	4.514'92	1.128'73
Muñoveros	1.819'76	454'94
Navas de San Antonio	2.952'79	738'20
Ortigosa del Monte	713'57	178'39
Otero de Herreros	2.505'73	626'43
Otones	1.014'66	253'66
Palazuelos	1.887'95	471'99
Pelayos	757'18	189'29
Revenge	1.081'49	270'37
Roda	1.279'04	319'76
Salceda	463'61	115'90
San Ildefonso	6.215'07	1.553'77
Santiuste de Pedraza	1.217'39	304'35
Santo Domingo de Pirón	493'56	123'39
Sauquillo de Cabezas	1.952'61	488'15
Segovia	55.704'43	13.926'11
Sotosalbos	1.397'49	349'37
Tabanera la Luenga	824'56	206'14
Torrecañaberos	1.379'19	344'80
Torreiglesias	2.331'35	582'84
Trescasas	820'04	205'01
Turégano	6.054'52	1.513'63
Valdeprados	1.209'36	302'34
Valdevacas	1.398'02	349'50
Valseca	3.900	975
Valverde del Majano	3.832'16	958'04
Veganzones	2.313'65	578'41
Vegas de Matute	2.035'95	508'99
Yanguas	1.325'36	331'34
Zamarramala	3.083'72	770'68
Zarzuela del Monte	2.433'15	608'29
TOTAL	182.265'46	45.566'36

PARTIDO DE SEPÚLVEDA

Aldealcorbo	701'42	175'36
Aldealengua de Pedraza	1.276'82	319'20
Aldeonsancho	736'23	184'06
Aldeonte	1.012'28	253'07
Arahuetes	692'71	173'18
Arcones	1.529'17	382'29
Arealillo	677'98	169'49
Barbolla	2.319'37	579'84
Bercimuel	1.430'49	357'62
Boceguillas	1.431'04	357'76
Cabezuela	2.122'43	530'61
Cantalejo	5.166'12	1.291'53
Carrascal del Río	1.399'45	349'86
Casla	966'51	241'63
Castillejo de Mesleón	985'67	246'42
Castriello de Sepúlveda	624'82	156'21
Castrojimeno	555'66	138'92
Castroserna de Abajo	479'88	119'97
Castroserna de Arriba	373'56	93'39
Castroserracin	549'68	137'42
Cerezo de Abajo	980'52	245'13
Cerezo de Arriba	1.064'66	266'16
Condado de Castilnovo	1.865'23	466'31
Duratón	971'06	242'76
Duruelo	885'91	221'48
Encinas	994'40	248'60
Fresno de la Fuente	726'09	181'52

Fneuterrebollo	1.869'64	467'41
Gallegos	900'31	225'08
Grajera	647'41	161'85
Hinojosa	464'86	116'22
Matabuena	898'78	224'69
Matilla (La)	866'90	216'73
Navafria	1.545'71	386'43
Navalilla	795'46	198'87
Navares de Ayuso	1.004'39	251'10
Navares de Enmedio	1.544'50	386'13
Navares de las Cuevas	663'97	165'99
Orejana	815'64	203'91
Pajarejos	611'78	152'94
Pedraza	1.859'14	464'79
Perorrubio	1.374'39	343'59
Prádena	2.082'24	520'56
Puebla de Pedraza	1.075'85	268'96
Rebollo	822'04	205'51
San Pedro de Gaillos	1.381'07	345'27
Santa Marta	663'89	165'97
Santo Tomé del Puerto	1.233'14	308'28
Sebúlcór	1.219'39	304'85
Sepúlveda	4.792'01	1.198
Signero	849'43	212'36
Signeruelo	552'49	138'12
Sotillo	832'26	208'07
Torre Val de San Pedro	1.102'66	275'67
Turrubuelo	790'33	197'58
Urueñas	1.573'41	393'35
Valdesimonte	703'36	175'84
Valle de Tabladillo	851'72	212'93
Vallerna de Pedraza	725'80	181'45
Vallerna de Sepúlveda	1.063'72	265'93
Ventosa y Tejadilla	330'33	82'58
Villar de Sobrepeña	686'11	171'53
Villaseca	592'29	148'07
TOTAL	72.305'58	18.076'40

RESUMEN

Cuéllar	87.413'89	21.853'47
Riaza	45.907'44	11.476'86
Santa María de Nieva	90.925'73	22.731'44
Segovia	182.265'46	45.566'36
Sepúlveda	72.305'58	18.076'40
TOTALES	478.818'10	119.704'53

Lo que se publica en este periódico oficial, á fin de que por los señores Alcaldes se disponga tenga lugar el ingreso de la cuota respectiva á su distrito en la Depositaria de esta Diputación, en las épocas marcadas por las disposiciones vigentes.

Segovia 13 de Noviembre de 1907.—El Presidente, Julio Páramo.

Núm. 1753

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 11 de Septiembre de 1907.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MODESTO ALVAREZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Suministros.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios, para las distintas especies de suministros, que han de regir durante el mes actual.

Ferrocarriles.—Capital.—Remitido nuevamente á informe el expediente tramitado por la Sección de Obras públicas é instruido por la primera división de Ferrocarriles, con motivo del retraso con que llegó á esta Capital el tren núm. 31, procedente de la línea de Villalba á Medina, el día 15 de Junio de 1906, por considerar necesario oír nuevamente á esta Comisión por haberse acordado por el Gobierno ampliaciones y aclaraciones á la denuncia de la División de Ferrocarriles y á la réplica de la Compañía; la Comisión acuerda devolver en forma el expediente de referencia al Sr. Gobernador civil en la forma que consta en acta.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia.—Sección de expositos.

—Capital.—Solicitado por Perfecto Heras Martín, natural de Sotosalvos, le sea devuelto un niño hijo suyo de cuatro meses, llamado Emilio, que ingresó en 24 de Enero último, en la sección de lactancia del Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda acceder á la devolución solicitada previas las justificaciones y formalidades reglamentarias, que habrán de llevarse á cabo por la Dirección del referido Establecimiento benéfico.

Cabezuela.—Solicitado por Dionisio Rodríguez Gómez, vecino de Cabezuela, le sea concedido un exposito, de diez á doce años de edad, para atender á su manutención y dedicarle á sus ocupaciones; la Comisión acuerda acceder á lo solicitado, previos los requisitos y formalidades reglamentarias que han de observarse en concesiones análogas.

Personal.—Capital.—Habiendo observado esta Comisión que es muy insuficiente el personal de escribientes adscriptos á la Secretaría, que además de los trabajos que en ella se acumulan para el despacho de los asuntos de que

conocen la Exema. Diputación y esta Comisión, tiene que atender á los que son de la competencia de la Comisión mixta de Recrutamiento y de la Junta provincial del Censo electoral; se acuerda á propuesta del Sr. Secretario nombrar á los asilados Vicente Herre-ro, Emilio de Santa Restituta y Fer-min San Cirilo, escribientes meritorios en virtud de lo establecido en el párrafo 2.º del art. 9.º del Reglamento para el servicio interior de las oficinas.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión acuerda el abono con cargo al capítulo de imprevistos de las 444 pesetas, 35 céntimos, importe de la cuenta de gastos hechos por el Sr. Presidente, con motivo de su viaje á Madrid, para gestionar asuntos relacionados con la entrega de la existencia que obraba en las arcas provinciales de la Comisión de Pósitos, con la construcción de caminos vecinales y con la Beneficencia provincial.

Capital.—Igualmente y con cargo al mismo capítulo de imprevistos; la Comisión acuerda el abono de 280 pesetas, 70 céntimos, importe de la cuenta presentada por los Sres. Diputados D. José Ramírez Ramos y D. José Ramírez Díaz, de los gastos causados por dichos señores en su Comisión á Palencia, con motivo del VI Congreso agrícola celebrado en aquella capital en los primeros días del mes corriente.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 11 de Septiembre de 1907.—El Secretario, F. de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Modesto Álvarez.

Núm. 2017

Alcaldía de Nieva

Don Juan Arévalo Esteban, Alcalde Constitucional de Nieva.

Hago saber: Que el día 30 del presente mes de Noviembre, á las once de la mañana, y bajo mi presidencia ó la del Regidor que me sustituya, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para la venta de 18.909 kilogramos de trigo, existentes en el Pósito de esta población.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuación se copia, y que habrá de presentarse en dicha Casa Consistorial en el acto de la subasta. Para tomar parte en ésta, que se celebrará con las formalidades que determina el artículo 17 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde las nueve de la mañana, hasta las tres de la tarde, es preciso depositar provisionalmente la cantidad del 5 por 100 del precio total de la subasta que previamente se hará saber por edictos en esta Casa Consistorial.

El precio de remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicación.

Nieva 14 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Juan Arévalo.

Modelo de proposición

Don N..... N....., vecino de....., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento con fecha..... y de las condiciones que contienen para la enajenación del trigo del Pósito de este pueblo, se comprometo á comprar los 18.909 kilogramos, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del interesado.)

Núm. 2007

Junta de cárceles del partido de Cuéllar

A fin de someter al examen y censura el proyecto de presupuesto especial ordinario para cubrir las atenciones de la Cárcel pública de este partido judicial, durante el próximo año de 1908, se cita en primera convocatoria por medio del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para el día 28 de este propio mes y hora de las doce, en el Salón de actos públicos de la Casa Capitular de esta Villa, á todos los representantes de los Ayuntamientos de los pueblos de feste mencionado partido, debidamente autorizados; en cuya virtud los mismos deberán inmediatamente dar cuenta para la designación de personas que deban concurrir.

Cuéllar 13 de Noviembre de 1907.—El Alcalde accidental, Primer teniente, Felipe de la Torre.

Núm. 1936

Alcaldía de Saldaña

Por acuerdo de la Junta interventora del Pósito, se sacan á pública subasta cuatro mil quinientos cuarenta y cinco kilos de trigo morcajo que constituye el capital de dicho Pósito en la panera del mismo, cuya subasta tendrá lugar á los quince días, en que de á luz el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento sirviendo de tipo para la misma, el precio medio que haya alcanzado la especie de la misma clase en el mercado de Ayllón, como más próximo á este pueblo; para tomar parte en la subasta, es preciso depositar el 5 por 100 en arcas municipales, del precio del total de la subasta, que previamente se hará saber por edictos en los sitios de costumbre y en los pueblos limítrofes, según se ordena por la Instrucción del ramo. El precio del remate será satisfecho dentro del tercer día siguiente al que se haga definitiva la adjudicación.

Saldaña 9 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Tomé.

Núm. 1899

Alcaldía de Nieva

Don Juan Arévalo Esteban, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Nieva.

Hago saber: Que el Ayuntamiento tiene en proyecto la enajenación en pública subasta de las existencias que en especie de trigo tiene el Pósito de este pueblo. La venta se hará en pública subasta por el precio que oportunamente se fijará y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegando á conocimiento de los vecinos de este pueblo, formulen ante la Corporación municipal las reclamaciones que estimen convenientes, cuyo derecho podrán aquellos ejercitar en el improrrogable plazo de quince días, que principian á contarse desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*.

Nieva 8 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Juan Arévalo.

Núm. 1995

Alcaldía de Valledado

El día 29 del actual y hora de las diez, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y ante la Comisión que designa la circular de la Delegación Regia de Pósitos, de fecha 13 de Septiembre último, la subasta de mil seiscientos treinta y cinco kilogramos de

trigo morcajo, procedentes del Pósito de este pueblo, sirviendo de tipo de tasación el precio medio que obtenga dicha especie en el mercado de Cuéllar el día anterior al señalado para la subasta. Para tomar parte en la misma, será preciso haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe total de la enajenación, tomando por base el precio medio antes indicado y las demás condiciones estipuladas en el pliego unido al expediente, el cual puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hasta el señalado para la subasta.

Valledado 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Juan de la Calle.

Núm. 2013

Alcaldía de Valdearnés

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á pública subasta en un solo lote 16.656 kilogramos de morcajo ó sea trigo Bollizo del Pósito de esta localidad, la cual tendrá lugar el día 29 del actual, á las tres de su tarde, en la Sala Consistorial, ante la Junta respectiva que está designada por la Exema. Delegación Regia, bajo las condiciones que se indican en la circular de la misma y de 4 de Julio último y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para cuantos deseen enterarse de él.

Valdearnés 9 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Cecilio Granda.

Núm. 2015

Alcaldía de Villaseca

El día 25 del mes de la fecha y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial y ante la Comisión correspondiente, la subasta de 3.118 kilogramos y 662 gramos de trigo, procedentes del Pósito de este pueblo, bajo el tipo de tasación del precio medio que obtenga dicha especie en el mercado de la villa de Sepúlveda, anterior al de la subasta; para tomar parte en ésta será requisito indispensable haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe total de la enajenación, tomando por base el precio medio antes indicado, y sujetándose á las demás condiciones estipuladas en el correspondiente pliego que consta el expediente, el cual está de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento todos los días hábiles, hasta el señalado para la subasta, el precio del remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicación.

Villaseca 9 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Indalecio González.

Núm. 2016

Alcaldía de Caballar

Don Gregorio Garcia de la Cruz, Alcalde Constitucional de Caballar.

Hago saber: Que el día 2 de Diciembre, á las dos de la tarde, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta del trigo del Pósito que haya existente en paneras y cuya subasta se celebrará bajo mi presidencia ó la del Regidor que me sustituya.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y con arreglo al modelo que en el citado pliego se halla inserto, las cuales se habrán de presentar y entregar en mano á la Autoridad que presida, en el acto de la subasta. Para tomar parte en ella, será requisito indispensable, depositar provisionalmente el 5 por 100 del precio total de la su-

basta, cuyo precio se fijará y hará saber por medio de edictos puestos en la entrada del local donde se ha de celebrar la subasta tan luego como se sepa el precio medio que han tenido los cien kilogramos de trigo en el mercado de Turégano que se ha de celebrar el día 30 del presente mes de Noviembre.

Caballar 11 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Gregorio Garcia.

Núm. 1958

Alcaldía de Castroserna de Arriba

El día 2 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo y ante la Comisión nombrada al efecto, la subasta de cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro kilogramos con treinta y ocho gramos de trigo, procedentes del Pósito, sirviendo de tipo de tasación el precio medio que obtenga dicha especie en el mercado de la villa de Sepúlveda el mercado anterior del día señalado para la subasta y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y á lo prevenido en la circular de la Delegación Regia de Pósitos de 4 de Julio último. Haciendo constar haberse anunciado previamente el acuerdo de subasta y las condiciones de ella, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Castroserna de Arriba 9 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Enrique Martín.

Núm. 1834

Alcaldía de Cantalejo

Por terminación del contrato y en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, por el tiempo de treinta días, empezados á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de la documentación que aquellos tengan por conveniente para justificar méritos y servicios, no admitiéndose ninguna que no sea de Farmacéutico perteneciente al Cuerpo de titulares según la Instrucción de Sanidad.

Cantalejo 6 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Angel Marañón.

Núm. 1688

Alcaldía de Remondo

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de este pueblo, el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado proveerla en propiedad, por la cantidad de 250 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de catorce familias pobres y casos de oficio que ocurran.

Los aspirantes que serán licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán en término de treinta días, contados desde en que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, sus solicitudes acompañadas del título que acredite su profesión y demás documentos que determina el Reglamento del ramo.

Remondo 29 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Mario Garcia.

Núm. 1997

Alcaldía de Ribota

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados y previa la corres-

pondiente autorización, se sacan en pública subasta los derechos de consumos con venta á la exclusiva para el año de 1908, para hacer efectivo el cupo del Tesoro y recargos legales, sirviendo de tipo todo en junto la cantidad de 2.506'77 pesetas.

La primera subasta se celebrará el día 28 del corriente, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, de diez á doce de la mañana, y si no tuviere efecto, se celebrará una segunda y última el día 12 del próximo Diciembre de diez á doce de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión.

Ribota 9 de Noviembre de 1907.—
El Alcalde, Restituto Garcia.

Núm. 1929

Alcaldía de Hontoria

El Ayuntamiento que presido, ha acordado que la venta en pública subasta de los diecinueve mil setecientos cincuenta kilogramos de trigo existente en este Pósito, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 29 del actual y hora de las once de la mañana, ante la Comisión que está designada, por el Excmo. Sr. Delegado Regio de los Pósitos, y bajo el tipo medio que tengan los cien kilos, que sirven de unidad para los efectos del remate en los almacenes de la Capital, el día 25 del citado mes, puesto que, en este pueblo no hay mercado.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sujetándose á la circular de 4 de Julio de este año.

Hontoria 12 de Noviembre de 1907.—
El Alcalde, Manuel Matesanz.

Núm. 1959

Alcaldía de Navafria

No habiendo tenido efecto en esta localidad, por falta de licitadores el remate á la exclusiva de los derechos de consumo de las especies comprendidas en el grupo de líquidos y jabón, para el año de 1908, celebrado el día 4 de los corrientes, se anuncia nuevamente para el día 29 del actual, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo mismo de 2.250'25 pesetas, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta consignar el 5 por 100 del importe de la misma, por uno de los medios legales que concede la Instrucción, ó en último caso, en el mismo acto de ella.

Navafria 11 de Noviembre de 1907.—
Por el Alcalde, Mannel Ayuso.

Núm. 1996

Alcaldía de Turrubuelo

El Ayuntamiento que presido en sesión del día 5 del mes actual, acordó la venta en pública subasta de los cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro kilogramos, seiscientos noventa gramos de centeno, existentes en este Pósito, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de este pueblo, el día 29 del corriente mes á las diez de su mañana, ante la Comisión que está designada por la Excmo. Delegación Regia de Pósitos, de 4 de Julio último, modificada por la de 13 de Septiembre siguiente, y bajo el tipo medio que tengan los cien kilos, que servirá de unidad para los efectos del remate en el mercado de Sepúlveda el día 28 del corriente mes, y el pliego de condiciones que obra en

la Secretaría de este referido Ayuntamiento.

Turrubuelo 9 de Noviembre de 1907.—
El Alcalde, Gabriel Barahona.

Núm. 1872

Alcaldía de Puebla de Pedraza

El día 30 del presente mes y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo y ante una Comisión nombrada al efecto, la subasta de 8.786 kilogramos de trigo procedentes del Pósito, sirviendo de tipo de tasación el precio medio que obtenga dicha especie en el mercado de la villa de Cantalejo, el día anterior al señalado para la subasta y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y á lo prevenido en la circular de la Delegación Regia de Pósitos fecha 4 de Julio del año actual.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe total de la enajenación, tomando por base el precio medio antes indicado.

Puebla de Pedraza 9 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Elias Arenal.

Núm. 1876

Alcaldía de Otero de Herreros

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión de este día, se anuncia la venta de 337 hectolitros, 61 litros y 36 centilitros de trigo del Pósito de este pueblo.

Está señalado para la subasta de la venta de dicho trigo el día 30 del corriente mes, de once á doce de su mañana en este Ayuntamiento ante la Comisión correspondiente.

Para tomar parte en dicha subasta, es requisito indispensable haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe total del trigo que se vende, tomando por base el precio medio que tuviese el trigo en el mercado más inmediato á este pueblo y con la condición de pagar el adjudicatorio el precio del trigo íntegro de la compra, dentro de los tres días siguientes á la fecha en que se hubiese hecho el remate.

Otero de Herreros 9 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Mariano de Andrés.

Núm. 1630

Alcaldía de Martín Miguel

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de este pueblo, con el agregado Juarros de Riomoros, y para su provisión en propiedad, con arreglo á las disposiciones vigentes, se hace saber por el presente es vacante la misma plaza, con el sueldo anual de 750 pesetas, que se pagarán por trimestres vencidos de los fondos municipales de ambos términos y por la asistencia médico-quirúrgica en ellos á veinticuatro familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes Licenciados en dicha facultad y con aptitud legal para ello dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; pasado el cual, se tomará el acuerdo á dicho fin sin ulterior recurso.

Martín Miguel 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Benito Domingo.

Núm. 1931

Alcaldía de Labajos

El día veintiocho del mes actual y

hora de las diez, tendrá lugar en el Salón de actas públicas de la Casa Consistorial de esta villa, ante la Comisión nombrada al efecto, y bajo mi presidencia ó la del Concejal que me sustituya, la subasta de diez mil trece kilogramos de trigo, procedentes de existencias del Pósito de la misma villa, bajo el tipo de tasación del precio medio que obtenga la especie por cada cien kilogramos en el mercado de Arévalo, más próximo, al día señalado para la subasta. Para tomar parte en ésta, que se celebrará por pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuación se copia, y que habrán de presentarse en dicha Casa Consistorial en el acto de la subasta, será requisito indispensable, haber hecho el depósito del cinco por ciento del precio total de la especie enajenable, tomando por base el precio medio antes indicado, que se anunciará oportunamente.

El acto de la subasta se regirá con arreglo á las formalidades que establece el art. 17 de la instrucción de 24 de Enero de 1905 y pliego de condiciones de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborales hasta el señalado para indicada subasta.

Modelo de proposición

Don... N... N..., vecino de..., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento con fecha... y del pliego de condiciones para la venta del trigo del Pósito de esta villa, se comprometo á comprar dicha semilla con sujeción á expresadas condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra).

Labajos 8 de Noviembre de 1907.—
El Alcalde, Juan Domínguez.

Núm. 1926

Alcaldía de Navafria

El día 28 de los corrientes y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo y ante una Comisión nombrada al efecto, la subasta de cinco mil seiscientos dieciséis kilogramos de centeno, procedentes del Pósito, sirviendo de tipo de tasación el precio medio que obtenga dicha especie en el mercado de la villa de Pedraza, el día 26 del mes actual, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y á lo prevenido en la circular de la Delegación Regia de Pósitos, fecha 4 de Julio último.

Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe total de la enajenación, tomando por base el precio medio antes indicado.

Se hace constar haberse anunciado previamente el acuerdo de la subasta y las condiciones de ella sin que se haya presentado reclamación alguna.

Navafria 11 de Noviembre de 1907.—
El Alcalde, Andrés Casado.

Núm. 2023

Alcaldía de Aguilafuente

Terminados los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana de este término municipal, para el año próximo de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean

oportunas; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Aguilafuente 13 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Jorge Reyuelta.

Igual anuncio y por igual plazo, hacen los pueblos siguientes:

Fresno de la Fuente.
Carrascal del Rio.
Valdevarnés.
Valdevacas de Montejo.

Por plazo de diez días:

Cantalejo.
Domingo Garcia.
Aldealengua de Santa Maria.

Por plazo de ocho días:

Arroyo de Cuéllar.
Jemenuño.
Juarros de Voltoya.
Aldeonte.
Trescasas.
Perorrubio.
Riahuelas.
Hoyuelos.
Biaguas de San Bartolomé.
Juarros de Riomoros.
Salceda.
Navares de las Cuevas.
Alconada.
Aldehuela del Codonal.

Núm. 2019

Alcaldía de Grajera

Terminado el padrón de cédulas personales para 1908, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, á contar desde el siguiente en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que presente sus reclamaciones quien se crea perjudicado.

Grajera 12 de Noviembre de 1907.—
El Alcalde, P. A., Florencio Antoranz.

Igual anuncio y por plazo igual, hacen los siguientes pueblos:

Aguilafuente.
Perorrubio.
Valdevacas de Montejo.
Juarros de Voltoya.
Fresno de la Fuente.
Aldehuela del Codonal.
Fuenterrebollo.
Biaguas de San Bartolomé.
Carrascal del Rio.
Tolocirio.
Alconada.
Riahuelas.

Por plazo de ocho días:

Jemenuño.
Hoyuelos.

Núm. 1956

Alcaldía de San Ildefonso

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este término, para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y hacer las reclamaciones que crean justas, dentro de dicho plazo.

San Ildefonso 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Clemente Gaona.

Núm. 1918

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia

Don Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado y Escribanía y de que se hará mención, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de Segovia á treinta de Octubre de mil novecientos siete, el señor D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto el juicio ejecutivo promovido por D. Remigio García Rodríguez, en concepto de apoderado de los Excmos. Sres. D. Joaquín de Isla Fernández y Pantoja, Marqués del Arco, vecino de esta Capital; don Alfonso Sanchis y Quesada, Marqués de Casa-Saltillo, D. Joaquín Sanchis de Quesada, D. José Sanchis de Quesada, Marqués de Valderas, vecinos de Madrid, y D. José María Porras é Isla Fernández, Marqués de Chiloeches, vecino de Armuro, todos por su derecho propio, y además el Sr. D. Alfonso Sanchis, en nombre de D. Tomás Sanchis y Quesada, mayor de edad y vecino de Madrid, según poder conferido al mismo D. Remigio García Rodríguez, vecino de esta Capital, por escritura de veintiocho de Diciembre de mil novecientos cinco y sustituido por el mismo á favor del Procurador don Santiago Páramo Castilla, que le representa en este juicio; contra D. Cirilo Calvo y Toribio, mayor de edad, casado, molinero, vecino de Olmedo, en su arrabal de Calabazas, sobre pago de tres mil doscientas setenta y seis pesetas, cuarenta y nueve céntimos.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, y con el valor de los bienes embargados al deudor D. Cirilo Calvo Toribio, hacer pago á los acreedores los Excmos. Sres. D. Joaquín de Isla Fernández y Pantoja, Marqués del Arco; D. Alfonso Sanchis y Quesada, Marqués de Casa-Saltillo; D. Joaquín Sanchis de Quesada, D. José Sanchis de Quesada, Marqués de Valderas; don José María Porras é Isla Fernández, Marqués de Chiloeches, y D. Tomás Sanchis y Quesada, de la cantidad de tres mil doscientas setenta y seis pesetas, cuarenta y nueve céntimos, como deuda principal, interés legal de dicha suma á razón de cinco por ciento al año desde el día diez de Enero del corriente año en que el deudor fué requerido de pago, y todas las costas causadas y que se causen hasta obtener completa cobranza, las cuales se imponen al repetido deudor.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al ejecutado si así lo solicita la parte actora, y en otro caso se notificará según los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, como previene el setecientos sesenta y nueve de la misma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel López. — Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha por ante mí el infrascripto Escribano de que doy fe. — Segovia treinta de Octubre de mil novecientos siete. — Ante mí. — Julián Otero.

Y para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, mediante no

haberse solicitado la notificación personal del ejecutado D. Cirilo Calvo Toribio, expido el presente en Segovia á ocho de Noviembre de mil novecientos siete. — Miguel López. — Julián Otero.

Núm. 1722

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

SECCION DE ESTADISTICA

Capital de Segovia

AÑO 1907. — MES DE OCTUBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	1
Tifo exantemático	>
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	>
Viruela	>
Sarampión	2
Escarlatina	>
Coqueluche	>
Difteria y Crup	1
Gripe	>
Cólera asiático	>
Cólera nostras	>
Otras enfermedades epidémicas	>
Tuberculosis pulmonar	4
Tuberculosis de las meninges	>
Otras tuberculosis	1
Sífilis	>
Cáncer y otros tumores malignos	2
Meningitis simple	5
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	2
Enfermedades orgánicas del corazón	3
Bronquitis aguda	1
Bronquitis crónica	>
Pneumonia	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio	2
Afecciones del estómago (menos cáncer)	>
Diarrea y enteritis (dos años y más)	1
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	3
Hernias, obstrucciones intestinales	>
Cirrosis del hígado	>
Nefritis y mal de Bright	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	>
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	>
Otros accidentes puerperales	>
Debilidad congénita y vicios de conformación	>
Debilidad senil	>
Suicidios	>
Muertes violentas (164 á 176)	1
Otras enfermedades	8
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	>
Total	39

Segovia 2 de noviembre de 1907. — El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

Núm. 1722

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

SECCION DE ESTADISTICA

CAPITAL DE SEGOVIA

MES DE OCTUBRE

AÑO 1907

Estadística del movimiento natural de la población

Población	15.273
Absoluto	{ Nacimientos (1) 33
	{ Defunciones (2) 39
	{ Matrimonios 14
NÚMERO DE HECHOS	
Por 1.000 habitantes	{ Natalidad (3) 2'16
	{ Mortalidad (4) 2'55
	{ Nupcialidad 0'92
Vivos	{ Varones 16
	{ Hembras 17
Vivos	{ Legítimos 30
	{ Ilegítimos 1
	{ Expósitos 2
NÚMERO DE NACIDOS	{ TOTAL 33
Muertos	{ Legítimos 3
	{ Ilegítimos >
	{ Expósitos >
	{ TOTAL 3
Vivos	{ Varones 24
	{ Hembras 15
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	{ Menores de 5 años 18
	{ De 5 y más años 21
	{ En hospitales y casas de salud 6
	{ En otros establecimientos benéficos 4
	{ TOTAL 10

Segovia 2 de noviembre de 1907. — El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Nota. Se ha incluido en este estado una transcripción de matrimonio canónico celebrado en 6 de noviembre de 1897.

Núm. 1914

Fabrica militar de harinas de Valladolid

Don Celestino del Olmo y Gil, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 22 del mes actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar la compra de trigo que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admisión de los artículos. Igualmente, el pago de los mimos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 11 de Noviembre de 1907. — Celestino del Olmo.

ANUNCIO

Se saca á subasta el arriendo del molino titulado de «Cobatillas», sito en el término de Torreiglesias, con dos piedras francesas, todos los utensilios para la molienda y tierras adyacentes al mismo, desde 1.º de Enero de 1908, admitiéndose proposiciones hasta el día 20 de Diciembre de este año.

Las proposiciones se remitirán por escrito á las oficinas centrales de la Excm. Sra. Duquesa de Castro-Enríquez, Arrenal, núm. 9, Madrid, ó á las de su Administrador en Segovia, D. Emilio Marcos Herrero, Plazuela de Capuchinos, núm. 1. — Encontrándose en ambas partes los pliegos de condiciones.

IMPRESA PROVINCIAL